

Quinientos y quarenta y quatro mis.



SE LO PRIMERO QVIENTOS
Y QUARENTA Y QVATRO
MIL SE RAYENTE, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVATRO
RENTA Y SIETE.

D.º Fr.º Gomez de Alca Cavaliero Ayuda
de Camara Lugar Lugar de Binuales su Tierra
y Jurisdiccion &c.

En quanto como a Sal.º del dho mio Lugar
de Binuales me toca y pertenece el hazer y nom
brar Alcalde de Lo Civil, Intencion de que
se haze preciso nombrar Persona que sirva este ofi
cio en dho Lugar el presente Año de mil Setez e Qua
renta y siete y que en La de Joseph Fariel Ve
rino de el Concurren Las Circunstan.º y Calidades
de aptitud, de interese y Felo al Real servicio,
y ha de haver servido en otro Año en el mismo ofi
cio con la mayor aplicacion y quietud publica. Por tan
to Le elijo y nombro por Sal.º Alcalde de dho
mi Lugar de Binuales su Tierra y Jurisdic
cion en lo tocante a lo Civil al dho Joseph Fariel pa
ra que precediendo su aprobacion del Real Honor
lo de la Audiencia de este Reyno atento a que el
Pache de este dho Fariel ha servido en el
presente Año que ha concluido el empleo de
Regidor de dho Lugar y La Contadad de Ve
rinda que este ofi no por que se haze difi.º nom
brar otra Persona de Las Calidad y Circunstan

las Precarias pa servir dho oficio, con
dha aprobacion, y puzediendo el dho oficio de
Juramento, o re, y exercia el dho oficio de
Alcalde en el exporado Lugar de Banielles
en todo el presente Año de Mil setecientos Quarenta
seenta y siete, y en lo que mas durare en lo tocante
á lo cual oyendo y determinando judicial
y extrajudicialmente todo Senero de Causas
Civiles con aplicacion de todo los Salarios
Dicho Prohemer y emolumentos, á dho oficio
de Alcalde tocante y pertenecientes, y qualos
anteriores en el han cobrado y que deuen haver
por dho oficio de dho oficio todo bien y cumplida
mente y satisfaciendo en cosa alguna, de
orden y Mando de Ayuntamiento, y de mas Re-
formas del dho m Lugar de Banielles que pre-
cediendo á dha admittan y daban al
uso y exercicio de dho oficio de Alcalde, y lo
hayan y tengan por he por Combemian
al Real servicio y cumplimiento de las
Reales ordenes - Dado en la Ciudad
de Alcala de primero Día del Mes de
Enero de mil setecientos y setenta y siete años =

Don Gregorio Gomez
LeAlba

Yo
Juan de
Cruz
de
Cruz



Señalada en Mexico

SELLO CUARTO. VEINTE
MAYO DE 1763. AÑO DE NUESTRO
SEÑOR DUEÑO Y QUAREN-
TAY SIEVE.

Yo Agustín Talavac en nombre de D^o Gregorio Gomez de Alba vecino
de la ciud. de Mexico Duño temporal del Lug^o de Bunnale en la
mejor forma que haya Lug^o ante V. S. paxero y Dico, que
como tal Duño de dho Lug^o ha elegido y nombrado en A. C. de
el para el ejercicio de la Jurisdiccion Civil en el cont.
ano a dho faged como resulta del nombram. de q^o ago dho
hibicion: Y mediante que en el mismo lugar nombrado en
cada un año para el ejercicio de la Jurisdiccion Cri-
minal en A. C. el Cabildo de la dha dho ciud. p. lo
que y por la Cortesada de Vecinos y falta de sucesor
que ay hauides en dho Lug^o se ha sido por dho año parece nom-
brar en A. C. a dho faged dho de silberre faged y que dho
en el año proximo parado como se expresa en dho nombram.
con cuyo motivo el Ayun. de aquel lugar nombrado dho nombra-
miento y se ha acordado darle la jura y posesion en cuya
atencion.

A V. S. pido y suplico se sirva en aprobar dho nombram.
y mandar al Ayuntam. de dho Lug^o de Bunnale de la jura
y posesion al expresado dho faged y que p. la guerra de q^o
hubiere de dar silberre se pague a el dho nombrado
para el ejercicio de la Jurisdiccion Criminal en q^o recibi-
ra merced de V. S.

Agustín Talavac

pus
 Regencia
 Legaria
 Cascajo
 Jany
 Lana
 Anolines
 Madrid
 Carrasco

Lanug y Ben & Coy recibe de 1747 Aca do
 Nohalugan y nombre otro libro de voda excep-
 cion

(Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.)

(Faint handwritten signature or stamp at the bottom left of the page.)